Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 056-2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 05 JUL 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 016-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH de fecha 19 de enero de 2018, el Informe N° 183-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH 06 de abril de 2018, el Informe N° 1051-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF de fecha 31 de diciembre de 2018, el Memorándum N° 109-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP de fecha 16 de enero de 2019, de fecha el Informe Nº 76-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC de fecha 24 de enero de 2019, el Informe Nº 165-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 21 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en su artículo 7, "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, en el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU de fecha 31 de diciembre de 2018, se delegó a los jefes de las Oficinas de Administración, o los que haga sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto a obligaciones que correspondan, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala que, la autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el 28 de noviembre de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la "**Entidad**" emitió la Orden de Servicio N° 2643-2017, a favor de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ – PUCP, en adelante el "**Contratista**",

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 056-2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

para la contratación del servicio de capacitación especializada en "Obras por Impuestos" por un monto de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles);

Que, el 19 de enero de 2018, con Memorándum N° 016-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos remitió a la Unidad de Abastecimiento, la Conformidad N° 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OHA-URH, por el servicio de capacitación en "Obra por Impuesto" a favor del Contratista en el marco de la Orden de Servicio N° 2643-2017;

Que, el 06 de abril de 2018, por medio del Informe N° 183-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos informó a la Oficina General de Administración que el Contratista presentó su producto final de la Orden de Servicio el 2643-2017 el 05 de enero de 2018, trayendo como consecuencia la imposibilidad de realizar el pago en el ejercicio presupuestal 2017;

Que, el 05 de noviembre de 2018, mediante Carta N° 009/2018-OCE-CXC, el Contratista solicitó el pago correspondiente al servicio de capacitación especializada en "Obras por Impuestos", en el marco de la Orden de Servicio N° 2643-2017";

Que, el 31 de diciembre de 2018, con Informe N° 1051-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UF, la Unidad de Finanzas informó que al cierre del ejercicio 2017 no tiene en sus registros contables provisión alguna en relación a la obligación con el Contratista, por tanto sugiere continuar con las acciones pertinentes, para cumplir con el pago al Contratista, correspondiente al servicio de capacitación especializada en "Obras por Impuestos", en el marco de la Orden de Servicio N° 2643-2017;

Que, el 16 de enero de 2019, a través del Memorándum N° 109-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles); para el reconocimiento del crédito devengado a favor del Contratista;

Que, el 24 de enero del 2019, mediante Informe N° 76-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CEC, la Coordinación de Ejecución Contractual con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, concluyó que existe la obligación de pago por parte de la Entidad, a favor del Contratista por el monto de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), correspondiente al servicio de capacitación especializada en "Obras por Impuestos", en el marco de la Orden de Servicio N° 2643-2017;

Que, el 21 de febrero de 2019, con Informe N° 165-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, indicó que *"con base a lo informado por las áreas técnicas correspondientes, se aprecia la existencia de una obligación por parte del PRONIED a favor de la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ por el monto de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles) por la contratación del servicio de Capacitación Especializada de Obras por Impuestos, conforme a la Orden de Servicio N° 002643-2017, prestación que cuenta con conformidad de la Unidad de Recursos Humanos. La obligación señalada en el numeral*

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 056-2019 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

precedente constituye un crédito que cumple con lo previsto en el Decreto Supremo N° 017-87-PCM (...)";

Que, contándose con el Informe Técnico de la Unidad de Abastecimiento e Informe Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y la disponibilidad presupuestal, es pertinente emitir la resolución correspondiente reconociendo dicho crédito devengado;

Que, en ejercicio de sus facultades y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, que delega a las Oficinas de Administración la facultad de reconocer los adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el Crédito Devengado a favor de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ – PUCP**, por el monto de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), por la contratación del servicio de capacitación especializada en "Obras por Impuestos".

Artículo 2°.- Abonar a favor de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ – PUCP**, el monto de S/ 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles), por la contratación del servicio de capacitación especializada en "Obras por Impuestos".

Artículo 3°.- Disponer a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Finanzas realicen los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Procédase a notificar copia de la presente Resolución al interesado, para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer se proceda al deslinde de responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores cuya acción u omisión haya derivado al reconocimiento de crédito devengado a favor del contratista **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ – PUCP**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. Karina Isabella Prieto Arboleda
Directora de la Oficina General de Administración
PRONIED